



## JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ESMERALDA GUTIERREZ PRADA
Demandado	ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA HOY GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA
Radicado	057363189001 2018 00007 00
Providencia	Sustanciación N° 34/24
Decisión	Accede Solicitud, requiere parte actora

El apoderado judicial de la parte demandante, incorporó al expediente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-24882 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la localidad, correspondiente al predio de mayor extensión, que al ser cotejado se observa en la anotación 039 que la acreencia hipotecaria en favor de la empresa EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY fue cancelada, motivo por el cual no se hace necesario continuar con el trámite de su citación al proceso.

Se requiere a la parte actora para que realice la notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndole copia de este proveído, del auto admisorio de la demanda y los documentos necesarios para su contestación.

**NOTIFIQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 07

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 04 del mes de  
Febrero de 2022 a las 8:00 AM

Braya Lorena  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.C